



SUNAT



Firmado digitalmente por:
PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 20/03/2025 16:58

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000005-2025-SUNAT/8I0000

AUTORIZACION DE ENCARGO PARA PAGO A SUNARP POR CONCEPTO DE COPIA LITERAL DE TÍTULO ARCHIVADO, AAT-AYACUCHO

Lima, 20 de marzo de 2025

VISTO:

La Solicitud Electrónica N° 000034-2025-SUNAT/8I2000, de la Gerencia de Diseño de Inversiones y el Informe N° 000061-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; referidos a la solicitud del Encargo para Pago a SUNARP por concepto de Copia Literal de Título Archivado de la Partida Matriz N° 40049000, correspondiente a la IOARR: ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO - CUI 2558162; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000167-2024-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicó la aprobación de las Pautas para el Otorgamiento y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo para el personal de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional Ejecución de Inversiones, Versión 1;

Que, mediante Informe N° 000024-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicó la aprobación de las Pautas del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT de la INEI. Versión 1.1;

Que, mediante Solicitud Electrónica N° 000034-2025-SUNAT/8I2000, de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Diseño de Inversiones solicita se autorice el Encargo para realizar el pago a SUNARP / Esquela de Liquidación - Títulos Archivados de la Partida Matriz N° 40049000 - IOARR AAT-AYACUCHO - CUI 2558162, por un monto de S/ 3,089.80 (Tres mil ochenta y nueve con 80/100 Soles);

Que, el Informe N° 000061-2025-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas, expone los motivos para que generar el encargo y por lo que no puede ser

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0133 0307 0110 9981



811000
REG. 593C

KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO
GERENTE
20/03/2025 16:29:08



811001
REG. 8580

MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR (E)
20/03/2025 16:02:53

atendido por caja chica, concluyendo que la Solicitud de Encargo cumple con lo establecido con las Pautas para el Otorgamiento y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo para el personal de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" de la Intendencia Nacional Ejecución de Inversiones, y se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 108 – 2025, por el monto de S/ 3,089.80 (Tres mil ochenta y nueve con 80/100 Soles), precisando además que la rendición la efectuará el responsable del Encargo, en un plazo máximo de (03) días hábiles una vez terminada la actividad;

Que, al respecto el artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N°001 -2007 - EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007 - EF/77.15 señala que *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."*; normativa que concuerda con lo previsto en el artículo 20° numeral 2 del Decreto Legislativo N° 1441 y las normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 229° de la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Intendencia de Ejecución de Inversiones tiene por función *"Supervisar el proceso de gestión administrativa y financiera de los fondos destinados a las inversiones, que se encuentren comprendidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)"*;

Que, según lo establecido en el inciso d) del artículo 232° de la Resolución de Superintendencia N° 159 -2024/SUNAT, que aprobó el Texto Integrado del ROF, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene por función *"Conducir los procesos de presupuesto, contabilidad y tesorería, así como, la formulación de los estados financieros y presupuestarios de acuerdo con la normatividad vigente"*;

De conformidad con las pautas aprobadas mediante Memorándum Circular Electrónico N° 00061.4 -2023-811000, y lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Decreto Legislativo N° 1441 y las normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias; en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 159-2024/SUNAT, y en mérito a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 000043-2025/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Encargo, a favor del señor Jaime Gallardo Bereche, por el importe de S/ 3,089.80 (Tres mil ochenta y nueve con 80/100 Soles), para realizar el pago a SUNARP, por concepto de la Esquela de Liquidación - Títulos Archivados de la Partida Matriz N° 40049000 - IOARR: ADQUISICIÓN DE TERRENO; PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DE AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO - CUI 2558162.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda conforme a lo resuelto en la presente resolución, y se encargue de verificar el cumplimiento de las condiciones y rendición del encargo de pago.



KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO
GERENTE
20/03/2025 16:29:08



MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ
SUPERVISOR (E)
20/03/2025 16:02:53

Regístrese y comuníquese.

PAULA ISSELLA OLARTE AGUILAR
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



**KATHIA AURORA
ZAMBRANO NAVARRO**
GERENTE
20/03/2025 16:29:08



**MARIA CECILIA SANZ
RAMIREZ**
SUPERVISOR (E)
20/03/2025 16:02:53